

Cobros por **Servicios**

Cuentas de depósito a plazo

- **Renovación automática del depósito a plazo:** Cuando el depósito no es retirado a su vencimiento, el sistema lo renovará automáticamente por el mismo período original pactado y a la tasa de la tabla autorizada.

Si el cliente desea en su renovación una tasa preferencial, ésta deberá ser negociada nuevamente bajo los parámetros de esta política. Queda a criterio del Gerente Financiero considerar la tasa negociada desde el inicio del nuevo plazo.

A requerimiento del cuentahabiente para los depósitos a plazo de un año y en adelante se puede considerar el pago de intereses de manera semestral, o trimestral, pago que debe ser acreditado a una cuenta de depósitos monetarios o de ahorro.

- **Penalización por cancelación anticipada:** En cuentas de Ahorro a Plazo Fijo con pago de intereses mensuales y al vencimiento que fueren canceladas antes de su vencimiento, se aplicará una penalización sobre la totalidad de intereses devengados y percibidos de conformidad con la tabla siguiente:

Penalización de intereses por cancelación anticipada

Intereses		Penalización
De	Hasta	
	Q. 1,000.00	10.00%
Q. 1,000.01	Q. 5,000.00	15.00%
Q. 5,000.01	Q. 25,000.00	20.00%
Q. 25,000.01	Q. 100,000.00	25.00%
Q. 100,000.01	Q. 500,000.00	30.00%
Q. 500,000.01	Q. 1,000,000.00	40.00%
Q. 1,000,000.01	en adelante	50.00%

Se autoriza al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y/o Gerente Financiero, aplicar una tasa menor al rango establecido pero en ningún caso debe ser menor del 10%. A excepción de aquellos casos donde las condiciones de no penalización fueron pactadas dentro del documento del depósito.

Para la cancelación de los plazos fijos el cuentahabiente deberá presentarse a las ventanillas con su Resguardo, de no tenerlo, deberá presentar declaración jurada de su extravío acompañada de la denuncia correspondiente.

No corresponde penalización cuando el mismo se de por un incremento en el depósito a plazo, o cuando se unifiquen uno o varios plazos fijos. Tampoco corresponde penalización cuando el depósito se utilizará para cubrir una deuda dentro de la misma Institución.

En el caso de la renovación automática, queda a criterio de los Gerentes de Agencias y/o Financiero, la penalización o no de los intereses, cuando el cliente retire los fondos y no haya pactado un nuevo período, debiendo documentarse dicha autorización.